

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Margarita Tovar Cardoso
Demandado	Hrs Alejandro Rodríguez González
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2021-00446</b>
Providencia	Auto sustanciación #262
Decisión	Da por no contestada y designa curador

Notificados en debida forma, por la parte actora y de conformidad del decreto 806 de 2022, la admisión de la demanda a los demandados JHON ARMANDO RODRIGUEZ TOVAR, WILBER ALEJANDRO RODRIGUEZ TOVAR, JULIAN ANDRES RODRIGUEZ TOVAR Y JORGE LUIS RODRIGUEZ TOVAR, quien dentro del término de traslado otorgado NO aportaron en tiempo escrito de contestación, en consecuencia, se tiene por NO contestada la demanda por parte de los demandados en mención.

Por otro lado, vencido el termino de emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas - TYBA en los términos del inciso 5 del artículo 108 CGP, se le designa como curador ad-litem al doctor, ALEJANDRO ANTUNEZ, quien se le notificara el admisorio de la demanda.

La anterior designación se hace conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eecb99604ac80e7126fdd6c79a68c25c210404d6c3ea60276317951f977aca15**Documento generado en 23/05/2022 08:09:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica